LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2018-00578

Procede el Despacho, a realizar la liquidación de costas a cargo de FUNDACIÓN HOGAR LA VILLA **en favor de MEDIMAS EPS S.A. Y CAFESALUD,** como sigue:

Agencias en derecho \$ 7.179.000.00

Primera Instancia Agencias en derecho

Segunda Instancia \$ 2.600.000.00

Total \$ 9.779.000.00

Son: Nueve millones setecientos setenta y nueve mil pesos m.l.

Medellín, 22 de enero de 2024.

ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	VERBAL- R.C.
Demandante	FUNDACIÓN HOGAR LA VILLA
Demandada	MEDIMAS EPS S.A. CAFESALUD.
Radicado	050013103008-2018-00578-00
Tema	Aprueba liquidación de costas
Interlocutorio	040

Se aprueba la anterior liquidación de costas. Art. 366 #1° C.G.P.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)